

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jorge Iván Maganda de los Santos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE JORGE IVÁN MAGANDA DE LOS SANTOS, EL 27 DE MAYO DE 2013.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: JORGE IVÁN MAGANDA DE LOS SANTOS

Objeto de la concesión: el presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: el 27 de mayo de 2013.

Vigencia: la vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: el área de cobertura comprende las poblaciones de Tixtla de Guerrero, Mpio. de Tixtla de Guerrero; Apango, Mpio. de Mártir de Cuilapan; Mochitlán, Mpio. de Mochitlán; Quechultenango, Mpio. de Quechultenango; Colotlipa Mpio. de Quechultenango; Mazatlán, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Palo Blanco, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Petaquillas, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Tepechicotlán, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Colonia Villas Vicente Guerrero, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Colonia Viudas de Huautla, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Colonia La Cinca, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo; Colonia Linaloe, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo y Colonia Valle Esmeralda, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: el Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: el Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	07.00	07.00	16.00	15.00	05.00	50.00
Fibra Óptica	01.50	01.50	45.00	12.00	06.00	66.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Jorge Iván Maganda de los Santos, el 27 de mayo de 2013.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 371533)